



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00152917- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RD-2021-285-E-UNC-DEC#FCE que aprueba el Texto Ordenado (T.O.) de la Ordenanza HCD N° 487/2010 que instituye el Sistema de Alumno Promocional (SAP);

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza HCD N° 502/2011 y OHCD-2020-9-E-UNC-DEC#FCE se efectuaron modificaciones a la referida Ordenanza, en lo referido al alcance y duración de la validez del Sistema, respectivamente;

Que en la confección del citado Texto Ordenado se omitió considerar la modificación incorporada por la Ordenanza HCD N° 502/2011, por lo que resulta pertinente dictar un solo cuerpo normativo que contemple todas las reformas efectuadas;

Que la Resolución HCD N° 117/2013 delega en el Decanato la facultad de aprobar los textos ordenados sobre normativas dictadas por el H. Consejo Directivo; por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar el Texto Ordenado (T.O.) de la Ordenanza HCD N° 487/2010, que instituye el Sistema de Alumno Promocional (SAP) en el ámbito de esta Facultad, que se incorpora como anexo y forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Dejar sin efecto la RD-2021-285-E-UNC-DEC#FCE, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, infórmese al H. Consejo Directivo y archívese.

